



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01262

Se incorpora la documentación vista al anexo digital 03, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el despacho comisorio N° 37 del 10 de abril de 2019, debidamente diligenciado, con el acta del secuestro del inmueble en cuestión¹, diligencia realizada por la Autoridad Especial de Policía - Integridad Urbanística de la ciudad de Itagüí; lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Código General del proceso.

Por otro lado, y del avalúo actualizado del inmueble materia de medidas cautelares y presentado de forma virtual por la parte actora (Ver anexos 4 al 9 del expediente digital), y atendiendo el inciso 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento a la parte accionada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto si lo considera necesario, el cual puede ser visualizado en el siguiente enlace:

[. 08AllegaAvaluoinmueble.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

159

DH

¹ Folios 3 al 11 del cuaderno de medidas cautelares.

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bfd72545fc927f76255b5c3e5ebab6dcf225a43c637e674eab760c09653fcc**

Documento generado en 08/09/2022 01:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>